

de Cabra, finca número 1.242. Valorada en 10.600.000 pesetas.

3.^a Rústica.—Tierra secana, indivisible, dedicada al cultivo de olivar, al sitio de Arroyo Seco, partido de Riofrío, en término de Cabra, con una superficie de 1 hectárea 5 áreas 71 centiáreas. Linda: Al norte y este, con finca que se adjudica a doña Vicenta Ramírez Granados; sur, con otra finca que se adjudica a la misma señora, y al oeste, con el camino divisorio de los términos de Montilla y Cabra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al folio 190 vuelto, libro 340 de Cabra, finca número 368, inscripción decimosegunda. Valorada en 4.300.000 pesetas.

4.^a Rústica.—Suerte de olivar, al partido de Riofrío, en el sitio denominado «Los Olivillos», término de Cabra, con cabida 3 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas. Linda: Al norte, con la parcela de esta misma procedencia, adjudicada a don Pablo Granados Espejo; este, olivar de don Joaquín Pérez, y al oeste, con parcela de la misma procedencia, adjudicada a don Pablo Granados Espejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al folio 175, libro 498 de dicho Ayuntamiento. Finca número 22.600, inscripción tercera. Valorada en 13.290.000 pesetas.

5.^a Suerte de tierra de cereal, al partido de Las Islas y Llano de Aguilar, término de Cabra, de cabida 2 hectáreas 8 áreas 58 centiáreas. Linda: Al norte, con la carretera de Aguilar; sur, con el camino de Las Huertas; este, con la parcela de esta misma procedencia, adjudicada a don Pablo Granados Espejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al folio 156 del libro 498 de Cabra, finca número 22.593, inscripción primera. Valorada en 10.225.000 pesetas.

6.^a Rústica.—Trozos de tierra dedicados a ruedo de las tres casas que se inscribirán a favor de los mismos, en el partido de Riofrío y sitio denominado «Los Olivillos», en este término, con una superficie de 10 áreas 79 centiáreas, que linda: Al norte, sur y este, con la parcela adjudicada a don Pablo Granados Espejo, y al oeste, con la adjudicada a doña Rosario Granados Espejo; lindando, además, por todos sus vientos con las casas indicadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al folio 181 del libro 498 de Cabra, finca número 22.602, a favor de doña Rosario, don Pablo y don Domingo Granados Espejo, por terceras partes indivisas. Valorada una tercera parte indivisa de la referida finca en 150.000 pesetas.

7.^a Rústica.—Suerte de tierra secana, indivisible, dedicada al cultivo del olivar, en el pago de Riofrío, término de Cabra, con una superficie de 3 hectáreas 29 áreas 56 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de don Francisco Solano Espinosa Ramírez, antes doña Vicenta Ramírez Granados; al este y sur, olivar y viña de don José Villegas Ortiz; también al sur, con finca de doña María Josefa Espinosa Gómez, y al oeste, con límite de Cabra y Montilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al folio 28 del libro 378 de Cabra, finca número 13.288, inscripciones tercera y cuarta. Valorada en 13.450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Andalucía, 77, 1.º, de Cabra, el día 13 de abril de 1998, a las trece horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, número de cuenta expediente 1430-000-17-0035/95, de la sucursal en Cabra, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Sólo la parte ejecutante podrá intervenir en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad,

estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de mayo de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 2 de junio de 1998, a las trece horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Cabra a 13 de enero de 1998.—La Juez, María del Carmen Siles Ortega.—La Secretaria.—9.639.

CABRA

Edicto

Don José Javier Vigil Cañavate, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cabra (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 70/1992, se siguen autos de juicio de faltas, hoy ejecutoria número 15/1993, por daños en finca, contra don Dionisio Jiménez Ruiz, con domicilio en avenida Fuente de las Piedras, número 50, y con documento nacional de identidad número 75.638.466, en los que por proveído de esta fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, el bien embargado a la parte demandada, y que al final se describirá, habiéndose señalado para los actos del remate el día 12 de mayo de 1998, a las once horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores, el día 10 de junio de 1998, a la misma hora, para la segunda, y si tampoco hubiere postores, igual hora del día 14 de julio de 1998 para la tercera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en cuyas subastas registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor del bien en su descripción; para la segunda el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Finca rústica, suerte de olivar situado al partido de la Atalaya y cara de la Fuente de las Piedras, del término municipal de Cabra; con una cabida

de 2 hectáreas 73 áreas 88 centiáreas 5 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 372 de Cabra, folio 169, finca número 12.095, inscripción primera.

Dicho bien sale a licitación por el precio de 13.140.000 pesetas.

Dado en Cabra a 9 de febrero de 1998.—El Juez, José Javier Vigil Cañavate.—La Secretaria.—9.567-E.

CÁDIZ

Edicto

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado en los autos número 265/1997, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Instituto de Fomento de Andalucía, representado por el Procurador don Fernando Lepiani Velázquez, contra «Sociedad Cooperativa Andaluza de Consumo de Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», factoría de Cádiz y otras empresas (COAECO, S.C.A.), en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de fecha 2 de febrero de 1998, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días cada una, la finca hipotecada que al final se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 79.000.000 de pesetas para la primera; el 75 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Los Balbos, sin número, primera planta, a las once horas de los siguientes días:

Primera subasta: El día 8 de mayo de 1998.

Segunda subasta: El día 8 de junio de 1998.

Tercera subasta: El día 8 de julio de 1998.

Condiciones

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Brasil, número 2, de Cádiz, número de cuenta 01-482700-4, código del Juzgado número 123700018-0265/97, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriere a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se verificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo y simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto para la realización de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.